



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2023.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 31 DE MARZO DE 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODELO DE REGISTRO DE INTERESES, DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD, ACTIVIDADES, BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 202301883 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2023, RELATIVO A EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC/2023/004 POR IMPORTE DE 71.382,92 €". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE DE VIARIO AVENIDA MARÍA AUXILIADORA Y CALLE SANTIAGO APÓSTOL DE UTRERA, PROMOVIDO A INSTANCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CON LA FINALIDAD DE HACER VIABLE LA UBICACIÓN DE UNA ROTONDA QUE PERMITA MAYOR FLUIDEZ EN EL TRÁFICO RODADO". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE UTRERA EN EL AÑO 2024". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOLICITAR LA APERTURA O PUESTA A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DE LA ESCUELA DE EMPRESAS."

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PROPUESTA DE LEGALIZACIÓN DE REGADÍOS EN DOÑANA".

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS PARA SUFRAGAR EL SOBRECOSTE ENERGÉTICO"

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS AL ALQUILER"

PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN ESTE MANDATO Y TODAVÍA NO EJECUTADAS"

PUNTO 11.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2023, DESDE EL N.º 1.181 AL N.º 1.865.

PUNTO 13.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, N.º 202301775, DE FECHA 28/03/2023, RELATIVO A "CESE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL COORDINADOR HUMANIDADES".

PUNTO 14.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, N.º 202301776, DE FECHA 28/03/2023, RELATIVO A "CESE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL AUXILIAR ÁREA".

PUNTO 15.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, N.º 202301778, DE FECHA 28/03/2023, RELATIVO A

“NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL COORDINADOR DE HUMANIDADES MARZO 2023”

PUNTO 16.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, N.º 202301779, DE FECHA 28/03/2023, RELATIVO A “NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL COORDINADOR ÁREAS MUNICIPALES”.

PUNTO 17.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 18.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 19.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023.

Videoactas 30/03/2023: <https://youtu.be/AHigMPBEhtg>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 31 DE MARZO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 31 de marzo de 2023.

Videoactas 31/03/2023: <https://youtu.be/BPFy5lqVqWs>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 31 de marzo de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODELO DE REGISTRO DE INTERESES, DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD, ACTIVIDADES, BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

El artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que las elecciones locales se celebran el cuarto domingo de mayo del año que corresponda.

Terminando el mandato de la corporación local en el presente año 2023 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el citado artículo 42.3, el próximo 28 de mayo del presente año, tendrán lugar en nuestro país las Elecciones Municipales, para la formación de todos los Ayuntamientos y sus correspondientes órganos representativos para el mandato 2023-2027.

El artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece lo siguiente:

"7. Los representantes locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o

pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo."

Asimismo, el Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en su artículo 33, recoge que los miembros de la Corporación formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas

participadas.

Tales declaraciones se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese, en su caso, y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. Excepto las primeras, las declaraciones se presentarán en el plazo máximo de un mes desde que se produzca el cese o desde la modificación de las circunstancias.

Dichas declaraciones se efectuarán en los modelos aprobados por el Pleno Municipal y deberán ir firmadas por la persona interesada y por quien ostente la Secretaría General, en su calidad de fedatario/a público/a.

El contenido se adaptará a lo establecido en el artículo 34 del citado Reglamento Orgánico, así como las normas de procedimiento.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO los modelos de Declaración de Causas de posible Incompatibilidad y Actividades y Declaración de Bienes Patrimoniales, integrantes del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2019 (Anexo I y Anexo II).

SEGUNDO: APROBAR el nuevo modelo de Declaración de Causas de posible Incompatibilidad, Actividades, Bienes y Derechos Patrimoniales, integrantes del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación (Anexo III).

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General como responsable del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 24/04/2023, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 202301883 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2023, RELATIVO A EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° REC/2023/004 POR IMPORTE DE 71.382,92 €". APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda

Con fecha 3 de abril de 2023 se dictó el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/01883 con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo dispuesto en el Art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado del 2022, que establece que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto.

Visto los informes de la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área Humanidades y de los Técnicos responsables de las Oficinas de Turismo y Festejos, de fecha 22 de marzo de 2023, donde se toma conocimiento de lo ordenado por la Providencia de alcaldía de 17 de marzo de 2023 así como sobre la no perturbación en el funcionamiento del servicio en el ejercicio 2023.

Vista la propuesta de reconocimiento de obligaciones con cargo a los créditos disponibles del presupuesto vigente de la Primera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Humanidades de 29 de marzo de 2023, modificada el 3 de abril de 2023.

Visto lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 3 de abril de 2.023

sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vista la existencia de crédito presupuestario necesario, adecuado y suficiente con las operaciones de retenciones de crédito (RC) con n.º de operación: 2023 22004816, 2023 22004817, 2023 22003860 y 2023 2005833.

Y dado que han sido constatados compromisos a cargo de este Ayuntamiento, una vez resueltos los expedientes de omisión de fiscalización derivados a los decretos de Alcaldía n.º 202207496, 202207497, 202207494 y 202207495 de fecha 31 de diciembre de 2022, por los cuales se concedieron las subvenciones de concurrencia competitiva 2022 para Cultura y Festejos para las líneas "LE4LS1, LE4LS2, LE9LS1 y LE9LS2", correspondientes a gastos del capítulo 4.

Por todo lo anteriormente expuesto, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/2023/004 por importe total de 71.382,92 euros, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento, una vez resueltos los expedientes de omisión de fiscalización derivados a los decretos de Alcaldía n.º 202207496, 202207497, 202207494 y 202207495 de fecha 31 de diciembre de 2022, por las que se conceden las subvenciones de concurrencia competitiva 2022 para Cultura y Festejos para las líneas "LE4LS1, LE4LS2, LE9LS1 y LE9LS2", correspondientes a gastos del capítulo 4, todas ellas incluidas en la siguiente tabla, y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria, por los importes y en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
LE4.-LS1	CULTURA	82 3300 48999	17.121.00 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	IMPORTE
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/210322000008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/210322000013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/210322000021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	5.430,00 €

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
LE4.-LS2	CULTURA	82 3300 48999	33.461,92 €

ENTIDAD	EXP SWAL	CIF	2022
PEÑA CURRO DE UTRERA	21032200 0009	G41768961	4.961,92 €
HERMANDAD LOS GITANOS	21032200 0018	R4100979F	28.500,00 €

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
-------	------------	---------------------------	---------------

LE9.-LS1	FESTEJOS	81 3380 48011	14.800,00 €
-----------------	-----------------	----------------------	--------------------

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	2022
HDAD DE LA QUINTA ANGUSTIA	211522000002	B41943424	5.400 €
ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	211522000003	G90373168	6.400 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ALVAREZ QUINTERO	211522000010	G91144675	3.000 €

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
LE9.-LS2	FESTEJOS	81 3380 48011	6.000,00 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	IMPORTE
ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA	211522000008	G90254772	2.875,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLEN"	211522000005	G90399031	3.125,00 €

IMPORTE TOTAL 71.382,92 euros

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Elevar el presente acuerdo al Pleno para su ratificación".

Conforme a lo acordado en el punto tercero del citado Decreto y siendo competencia del Pleno de la Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/01883 de 3 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- Mª del Carmen Suárez Serrano.-

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 24/04/2023, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE DE VIARIO AVENIDA MARÍA AUXILIADORA Y CALLE SANTIAGO APÓSTOL DE UTRERA,

PROMOVIDO A INSTANCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CON LA FINALIDAD DE HACER VIABLE LA UBICACIÓN DE UNA ROTONDA QUE PERMITA MAYOR FLUIDEZ EN EL TRÁFICO RODADO". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO
"Aprobación definitiva Estudio de Detalle E.D. 001/2023
(008923000001)"**

Visto el **Informe Jurídico** de fecha 11/04/2023, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez, que dice: *'Informe*

Primero.- Consta en esta Unidad Administrativa de Urbanismo para su tramitación "Estudio de Detalle Viario Avenida María Auxiliadora y Calle Santiago Apóstol de Utrera", redactado por la arquitecta municipal Dña. M^o Auxiliadora García Lima de fecha 21/02/2023

El objeto del Estudio de Detalle es establecer una nueva alineación de la parcela calificada como Sistema General Parque respecto a la Avenida María Auxiliadora y a la calle Santiago Apóstol, con la finalidad de hacer viable la ubicación de una rotonda que permita mayor fluidez en el tráfico rodado.

Según se expone en la memoria del Estudio de Detalle, la finalidad del mismo es el reajuste de los linderos Norte y Oeste de la parcela, con destino de espacios libres parque, en la zona correspondiente al chaflán existente en la confluencia entre la Avenida María Auxiliadora y la calle Santiago Apóstol, así como en su lindero por esta última calle, con el objeto de posibilitar la localización de una rotonda, la cual resulta necesaria para proporcionar mayor fluidez al tráfico rodado, al ser una zona de gran colapso por tránsito de vehículos. La ubicación de la rotonda en el vario, en sustitución de carril de espera existente en la actualidad, requiere un mayor espacio para el giro de los vehículos, implicando el pronunciamiento del chaflán existente en la parcela de espacios libres para ubicar uno de los carriles. Por otro lado, por la calle Santiago Apóstol existe en la actualidad una banda de aparcamientos en batería, anexos a la plaza, los cuales se eliminan, ampliando la plaza y proporcionado por ese lindero una mejor funcionalidad del espacio, ya que se consigue mayor continuidad para el tránsito peatonal.

Se establece en el artículo 60 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) que los Estudios de Detalle son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. Según el artículo 71 de la citada Ley, los Estudios de Detalle

tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones

Se justifica en la memoria del Estudio de Detalle que las adaptaciones y modificaciones de alineaciones que realiza el Estudio de Detalle sobre las determinaciones de la ordenación detallada del planeamiento vigente, tienen la consideración de una Actuación que corrige y adapta algunas determinaciones de la ordenación, conforme al contenido del artículo 71 de la LISTA, pero sin el contenido de una Actuación de Transformación Urbanística, ATU, puesto que no supone modificación de usos y edificabilidades, ni el incremento de aprovechamientos, ni afectan negativamente en las dotaciones, pues se mantienen los mismos usos dotacionales previstos por el Planeamiento General, sin que se reduzcan las superficies destinadas a tal efecto, ya que éstas se compensan, reubicándolas dentro del ámbito.

Los cambios en la calificación del suelo que son consecuencia de las operaciones descritas no se consideran modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en el artículo 71 de la LISTA, dado que de conformidad con el artículo 94.2 del Reglamento General de la LISTA, el cambio en la calificación del suelo no puede ser considerada modificación del uso urbanístico, al ser consecuencia de la operación descrita en el apartado b) del artículo 94.2 del citado Reglamento.

Segundo.- *De acuerdo con el artículo 21.1.j) en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Estudio de Detalle objeto del presente informe, fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés.*

Tercero.- *En lo que respecta al procedimiento de aprobación de los estudios de detalle el artículo 81 de la LISTA establece que el procedimiento de tramitación y aprobación de dichos instrumentos se regulará reglamentariamente. No obstante, con carácter general, se establece en el artículo 78 que la Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días.*

De conformidad con el artículo 75 de la LISTA, la aprobación de los Estudios de Detalle es de competencia de los municipios.

Por su parte, el artículo 112 del Reglamento General de la LISTA regula la tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística estableciendo su apartado primero que la tramitación de los Estudios de Detalle se realizará conforme al procedimiento establecido en la Sección 3ª,

con las siguientes particularidades:

a) El acuerdo de aprobación inicial se adoptará de oficio, a iniciativa propia o a requerimiento de cualquier otra Administración Pública, o para el caso del Estudio de Detalle a solicitud de los particulares acompañada del correspondiente instrumento completo en su contenido sustantivo y documental.

b) Se someterán a información pública y audiencia por un plazo no inferior a veinte días y durante este trámite se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación.

c) Los instrumentos aprobados definitivamente se depositarán en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

Según establece el artículo 104 párrafos segundo y tercero del Reglamento General de la LISTA el anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda (en este caso el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla) y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el artículo 8.3. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo con el contenido que se establece en el artículo 85.1.e). En este sentido, la apertura del trámite de información pública ha sido objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm 50 de 3 de marzo de 2023.

Asimismo el periodo de información pública ha sido objeto de anuncio en la web del Ayuntamiento, según informe emitido por el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, de fecha 14 de febrero de 2023.

Consta Certificado emitido por el Secretario General de fecha 11 de abril de 2023, en el que se hace constar que en el periodo de información pública no consta la presentación de alegaciones.

Asimismo, la aprobación inicial obliga a la solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, tal y como se establece en el artículo 78 de la LISTA.

Según se hace constar por la redactora del Estudio de Detalle, a la vista de su contenido no era necesario solicitar informe a ningún organismo sectorial.

En relación con la Evaluación Ambiental Estratégica, el artículo 40.5.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone que los Estudio de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Cuarto.- La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno

de la Corporación, según establece el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P. de Sevilla así como en el portal de la Administración urbanística, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento y en el Registro Autonómico, todo ello conforme al artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 110 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 110 citado a los efectos de su depósito en el Registro Autonómico, por el Ayuntamiento se deberá solicitar a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el depósito del Estudio de Detalle en el registro autonómico, adjuntando a la solicitud una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y el certificado del acuerdo correspondiente.

Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, no existiendo inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de "Estudio de Detalle Viario Avenida María Auxiliadora y Calle Santiago Apóstol de Utrera", redactado por la arquitecta municipal Dña. M^o Auxiliadora García Lima de fecha 21/02/2023, y cuyo objeto es establecer una nueva alineación de la parcela calificada como Sistema General Parque respecto a la Avenida María Auxiliadora y a la calle Santiago Apóstol, con la finalidad de hacer viable la ubicación de una rotonda que permita mayor fluidez en el tráfico rodado, promovido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P. de Sevilla así como en el portal de la Administración urbanística, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento y en el Registro Autonómico.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo. Fdo.- M^o Araceli Martín Jiménez. "

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobación Definitiva Estudio de Detalle de Viario Avenida María Auxiliadora y Calle Santiago Apóstol de Utrera, redactado por la arquitecta municipal Dña. M^o Auxiliadora García Lima

de fecha 21/02/2023, promovido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y cuyo objeto es establecer una nueva alineación de la parcela calificada como Sistema General Parque respecto a la Avenida María Auxiliadora y a la calle Santiago Apóstol, con la finalidad de hacer viable la ubicación de una rotonda que permita mayor fluidez en el tráfico rodado.

SEGUNDO: El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P. de Sevilla así como en el portal de la Administración urbanística, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento y en el Registro Autonómico.

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructura y Urbanismo, de fecha 24/04/2023, la Corporación por catorce votos a favor y nueve abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos),
ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE UTRERA EN EL AÑO 2024”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 67 del pasado 11 de abril, se ha publicado Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para el año 2024, estableciéndose en su artículo 3 que *"la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía"*.

Visto Informe emitido por el Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, Alfonso Jiménez Ballester, de fecha 17 de abril de 2023 que literalmente dice: *"El Técnico que suscribe, adscrito a la delegación municipal de Turismo, Fiestas Mayores y promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, atendiendo al Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en relación a la designación de los días festivos locales en el año 2024, pasa a emitir el siguiente: **INFORME TÉCNICO** 1.- En el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece en el art. 37 punto 2 dice "Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España." por lo que la administración local deberá establecer dos días festivos en el año. 2.- En el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, punto 16 a) se establece como competencia municipal la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. En este caso, y desde 1 de diciembre de 1981 la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación fue declarada de interés turístico de Andalucía, siendo el 8 de septiembre festividad de la natividad de la Virgen, día principal de las fiestas, en 2024 al ser domingo se propone trasladar el día festivo al jueves 5 de septiembre primer día de feria. 3.- Por otra parte en el próximo año 2024 y con la llegada del verano, la celebración de la víspera de la festividad de San Juan, 24 de junio, constituye una fiesta de convivencia y vecindad que año a año aumenta su arraigo siendo una costumbre en numerosas barriadas y calles de la ciudad, en las que se organizan diferentes actividades recreativas. 4.- Por último y siguiendo el calendario tradicional para la celebración de las ferias y fiestas en el termino municipal de Utrera se proponen las siguientes fechas:- Feria de San Pablo, en Trajano, los días del 27 al 30 de junio de 2024.- Verbena de Ntra. Sra. del Carmen, los días 14, 15 y 16 de julio 2024.- Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, del 25 al 28 de julio de 2024.- Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, los días del 5 al 8 de*

septiembre 2024.- Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, del 19 al 22 de septiembre de 2024. Es lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, firmado: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Fiestas Mayores y promoción de la Ciudad."

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer fijar las fiestas locales para el próximo año 2024 los días Lunes **24 de junio**, festividad de San Juan, y el jueves **5 de septiembre**, en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

SEGUNDO: Acordar como propuesta de fecha para la celebración de las ferias en el término municipal de Utrera las siguientes:

- Feria de San Pablo, en Trajano, los días del 27 al 30 de junio de 2024.
- Verbena de Ntra. Sra. del Carmen, los días 14, 15 y 16 de julio 2024
- Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, del 25 al 28 de julio de 2024.
- Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, los días del 5 al 8 de septiembre 2024.
- Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, del 19 al 22 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Dar traslado mediante certificado, del presente Acuerdo del Pleno, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.-"**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Humanidades y Bienestar Social, de fecha 24/04/2023, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOLICITAR LA APERTURA O PUESTA A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DE LA ESCUELA DE EMPRESAS."

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda y Economía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA APERTURA O PUESTA A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DE LA ESCUELA DE EMPRESAS

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2002 el Ayuntamiento de Utrera firmó un convenio de colaboración con la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas para la construcción de un centro que albergara la Escuela de Empresas de Utrera. A través de dicho convenio, el Ayuntamiento cedía a la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas una parcela del polígono "El Torno", con una superficie de 1.555 m² y un valor de 107.621,55 €.

Durante sus años de funcionamiento, por allí pasaron emprendedores que apostaron por un proyecto empresarial viable, suponiendo la Escuela de Empresas una palanca para arrancar dichas iniciativas y encontrar el apoyo necesario tanto técnico como formativo para comenzar una andadura en el mundo empresarial, siendo este apoyo fundamental en los primeros años para llegar al éxito. Así, favoreció el fortalecimiento del tejido empresarial local, creando riqueza, empleo y nuevas oportunidades.

Sin embargo, este edificio tuvo que cerrar al no haber concluido su

procedimiento de regularización, habiendo la Junta de Andalucía desistido de ello y el Ayuntamiento no tener competencias para mantenerla en servicio. Desde entonces, se han mantenido varias reuniones para ofrecer una solución. Desde el grupo municipal socialista consideramos que es vital su reapertura. Además, en caso de que la Junta de Andalucía no quiera retomar el programa, desde el gobierno municipal ya planteamos alternativas en pro de la formación y el empleo, llegando a proponerles que por parte del Ayuntamiento de Utrera se asumiera de forma directa la gestión de este espacio. Sin embargo, hasta el momento no hemos obtenido respuestas de la Fundación dependiente de la Junta.

Es por ello que presentamos esta moción, para instar a la Junta de Andalucía a que retome el servicio de apoyo al emprendimiento; o bien, lo deje en manos de nuestro Ayuntamiento para que lo gestionemos directamente desde el municipio. El propio convenio suscrito en 2002 prevé que cuando este proyecto no sea viable, o cuando la Fundación Andaluza de Escuela de Empresas decida terminar con el servicio, se permitirá al Ayuntamiento ejercer su derecho de adquisición preferente, o bien ceder el espacio para que sea el Ayuntamiento quien reactive este vivero de empresas.

A través de nuestro gobierno municipal ya propusimos su adquisición, así como otras fórmulas para que nos permitieran volver a ponerlo en uso. Pero la única respuesta recibida fue en marzo de 2021 cuando la Junta lo tasó de manera unilateral, sin ningún tipo de diálogo o consulta con el Ayuntamiento. De hecho, dicha tasación no era acorde a la realizada por técnicos del Ayuntamiento. Desde entonces, y pese a que se puso en su conocimiento, no hemos recibido ninguna propuesta más. Por todas estas razones, instamos a la aprobación por el Pleno de Utrera de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Fundación Pública Andaluza "Andalucía Emprende" dependiente de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, a reactivar los programas de emprendimiento y desarrollo empresarial en el edificio; o en su defecto, a permitir que el Ayuntamiento disponga del mismo a través de cualquiera de las fórmulas legalmente previstas para prestar este servicio a la ciudadanía.

2. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Universidad, Investigación e

Innovación de la Junta de Andalucía.

En Utrera, a 20 de marzo de 2023.- M^o José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista.”

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “PROPUESTA DE LEGALIZACIÓN DE REGADÍOS EN DOÑANA”.

Por la Sra. Ruiz Tagua, portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LEGALIZACIÓN DE REGADÍOS EN DOÑANA

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado miércoles 12 de abril el Parlamento de Andalucía dio luz verde a la tramitación, por la vía de urgencia, de la proposición de ley presentada por PP y VOX para la ampliación de los regadíos en Doñana. La propuesta pretende legalizar alrededor de 800 hectáreas de cultivos en regadío en el entorno del Parque Nacional, en los municipios de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado.

Con la connivencia de la Junta de Andalucía, el Gobierno de Moreno Bonilla evita mediante este trámite de urgencia las obligaciones legales de transparencia y participación pública, ninguneando al Consejo de Participación del Espacio Natural Doñana y su potestad de información facultativa, donde están representadas todas las entidades relacionadas con este importantísimo espacio protegido.

La propuesta aprobada por la derecha andaluza hace igualmente caso

omiso al informe demoledor presentado por la estación Biológica de Doñana (CSIC) sobre el estado de Doñana, a las recomendaciones de la Unesco y de la Convención de Humedales Ramsar, e incluso a las advertencias que la Unión Europea ha hecho a nuestro país en forma de sanciones y multas por el incumplimiento de los requisitos de conservación en la gestión del espacio protegido.

En este sentido, la Comisión Europea se ha dirigido nuevamente a España recientemente para pedir explicaciones por esta nueva Proposición de Ley. En la citada carta se expresa textualmente que “de prosperar la tramitación de esta propuesta en los términos que han sido anunciados, se estaría produciendo una violación flagrante de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea”, al tiempo que añade que “la Comisión tomaría en consideración la adopción de todas las medidas necesarias, incluyendo la interposición de un nuevo recurso ante el Tribunal de Justicia en el que solicitaría que se impongan sanciones pecuniarias”.

Aprobar una propuesta de este tipo contra toda lógica conlleva numerosas consecuencias negativas para nuestra tierra y para España en su conjunto. Pero que el Gobierno de Moreno Bonilla exponga a la ciudadanía española al pago de sanciones que habrán de salir de los impuestos que pagamos entre todos es, sin ninguna duda, un hecho incomprensible e inexplicable.

La propuesta aprobada pretende el cambio de la calificación de esas 800 hectáreas de suelo forestal a suelo agrícola con derechos de riego mencionando de forma expresa que *“estos terrenos podrán obtener derechos de aguas, que procederán de aguas superficiales”*; y mencionando también la Ley de Traspase que prevé una transferencia de 19.99 hm³ de la cuenca Tinto-Odiel-Piedras a la cuenca del Guadalquivir.

Sin embargo lo que el texto no menciona es el hecho de que esa Ley de trasvase sólo autoriza el uso de agua superficial de la cuenca Tinto-Odiel-Piedras para sustituir agua subterránea de comunidades de regantes con derechos ya acreditados en el entorno de Doñana dentro de la demarcación del Guadalquivir. Por tanto, se trata de concesiones de agua ya distribuidas entre las zonas regables con concesión en la actualidad.

¿De donde va a salir entonces el agua para regar todas esas hectáreas que se pretenden legalizar? ¿reducirán las concesiones que actualmente tienen los agricultores que vienen regando de forma legal desde hace

años?

Resulta además destacable que el borrador del Plan Hidrológico del Guadalquivir estuviese seis meses en proceso de consulta pública, sin que hubiese alegaciones al mismo por parte de los grupos políticos que promueven esta iniciativa, ni tampoco de las administraciones por ellos sustentadas, en el sentido de proponer las cuestiones que ahora plantea la cita Proposición de Ley, para pedir dotación de agua para los nuevos regadíos que se pretenden legalizar.

Se trata por tanto de una propuesta electoralista, tramitada por la urgencia que impone el proceso electoral de las elecciones municipales, como ya hicieron en 2022 antes de las elecciones autonómicas. Es además cortoplacista y completamente falta de responsabilidad. Una propuesta que no es más que un engaño a los agricultores sin seguridad jurídica alguna, que ha venido a generar distorsión en la paz social en la comarca de Doñana, daños a la economía de la agricultura que trabaja dentro de la legalidad, a la respetabilidad internacional de España y que pone en peligro el futuro del espacio natural más valioso y protegido de Europa.

La realidad de Doñana en cuanto a su fragilidad es incuestionable, máxime cuando nos encontramos en un ciclo de sequía prolongada que ha disparado todas las alarmas. Como también es incuestionable la necesidad de buscar soluciones de consenso a través del diálogo entre Administraciones y con los agentes sociales, pero siempre teniendo claro entre todos que bajo ningún concepto debe ponerse en riesgo el gran valor ambiental y ecológico del entorno del espacio protegido de Doñana ni generarse un conflicto con las autoridades europeas o dañar la imagen de los productos de la zona en los mercados internacionales. Entendemos por tanto de vital importancia que las administraciones competentes en la ordenación del territorio, protección del espacio protegido y en materia de concesión de aguas, constituyan un órgano formal de carácter bilateral que permita analizar de manera conjunta los distintos asuntos relacionados con el Parque Nacional de Doñana, incluidos los relacionados con la ejecución de las infraestructuras hidráulicas pendientes y planificadas para mejorar la situación hídrica de la zona.

Por todas estas razones, instamos a la aprobación por el Pleno de Utrera de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno a que

cumplan lo previsto en el Plan Especial de la Corona Norte de Doñana, de manera que cualquier modificación del mismo cuente previamente con todos los informes sectoriales preceptivos, y en particular con el informe de la Comisión de Seguimiento del Plan y con el dictamen del Consejo de Participación de Doñana.

2. Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía y al Gobierno de España a que constituyan una Comisión de trabajo que permita a ambas administraciones analizar de manera conjunta los distintos asuntos que afecten al Parque Nacional de Doñana, incluidos los relacionados con la ejecución de las infraestructuras hidráulicas pendientes y planificadas para mejorar la situación hídrica de la zona, así como aquellos Planes de Inversiones extraordinarios e integrales que contribuyan al dinamismo y reactivación económica de la zona.

3. Instar al Parlamento de Andalucía, la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno a detener la tramitación por la vía de urgencia de la Proposición de Ley para la regularización de regadíos en Doñana, en tanto en cuanto no cuentan con los informes preceptivos jurídicos, ambientales y de los organismos de cuencas hidrográficas.

En Utrera, a 19 de marzo de 2023.- M^o José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista."

Analizada la propuesta, la Corporación por quince votos a favor y ocho abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sr. Carreño Salvago, del Grupo Municipal Juntos por Utrera, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS PARA SUFRAGAR EL SOBRECOSTE ENERGÉTICO"

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN DE AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS PARA SUFRAGAR EL SOBRECOSTE ENERGÉTICO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escalada del precio de la energía parece no tener fin, y las consecuencias económicas de ello amenazan las expectativas de recuperación después de tres duros años de pandemia. Las razones de este aumento desorbitado de la factura eléctrica son muchas y muy variadas, y a ellas se ha sumado en el último año la invasión de Ucrania decidida por Putin, a la cabeza de uno de los países que más gas suministraba a Europa, que era Rusia, lo cual ha añadido a su vez una buena dosis de incertidumbre a todo este escenario ante las consecuencias económicas que este conflicto podría terminar suponiendo a largo plazo.

Que la dependencia energética de los combustibles fósiles era negativa para la sostenibilidad del planeta ya lo sabíamos. En los últimos meses ha quedado demostrado, además, que es estratégicamente perjudicial para la economía de nuestros hogares y, también, de nuestras empresas, así como de la de nuestras PYMES y nuestros autónomos. Esto puede, además, aumentar de manera considerable la conocida como pobreza energética, que afecta a millones de familias en Utrera, en España y en toda Europa.

Somos conscientes de que cambiar el modelo energético para depender menos del gas y del petróleo y potenciar las energías renovables es un asunto que queda lejos de la capacidad de acción del ámbito local. Sin embargo, sí creemos que desde nuestro Ayuntamiento se pueden poner en marcha iniciativas que mitiguen el impacto de la escalada sin precedentes de la factura eléctrica, tanto para nuestra economía como para las propias arcas municipales, teniendo el Ayuntamiento que penalizar a la empresa suministradora de energía eléctrica.

También queremos destacar que, como se puso de manifiesto en la pasada Conferencia de Presidentes Autonómicos celebrada el año pasado en La Palma, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se defiende trabajar en la desvinculación de los precios de gas y electricidad para reducir el alto coste que la energía supone para familias y empresas. Es urgente que trabajar para limitar un precio de la energía tan abusivamente alto y Europa debe cambiar las normas de fijación de precios y desligar el precio de la electricidad y el gas, convirtiéndolos en mercados distintos.

Como recordó la misma FEMP, el actual sistema de establecimiento de los precios de la electricidad, el conocido como sistema marginal, está caducado y es una evidencia que no responde a las actuales necesidades ni del mercado ni de los ciudadanos y sectores económicos, ya que las compañías eléctricas que cuentan con renovables, hidroeléctricas y otras fuentes de producción se benefician indebidamente de formas de generación más ineficientes generando graves consecuencias también para pymes y familias.

Es por eso que aunque compartamos que el horizonte del Gobierno de España debería de estar el trasladar al Consejo de Europa la necesidad de impulsar una reforma del sistema eléctrico europeo para desacoplar el precio del gas y la electricidad, lamentamos que mientras no se logren aplicar los acuerdos necesarios para poder limitar, racionalizar y reducir los precios de la electricidad, los hogares y pequeñas empresas sigan pagando las consecuencias de esta desorbitada escalada de los precios energéticos.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que desde el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se estudie la puesta en marcha de un nuevo programa de ayudas dirigido al tejido económico urbano, especialmente a autónomos, PYMES y microempresas, para poder afrontar la presente crisis energética que contemple, al menos, éstas tres nuevas actuaciones:

a) Compensación del sobrecoste energético debido a la escalada de precios de la luz mediante el pago de facturas, que pone en riesgo la viabilidad de los pequeños negocios utreranos.

b) Subvenciones para el fomento de la eficiencia y el ahorro energético

en las instalaciones y medios técnicos necesarios para el desarrollo de su actividad económica, que puede abarcar desde la renovación de sistemas eléctricos obsoletos, cambio de instalaciones a modelos de menor consumo o renovación de flotas de vehículos de empresa.

c) Subvenciones para el fomento de nuevas instalaciones eléctricas renovables y de autoconsumo en los negocios utreranos.

2. Se ponga en marcha una oficina municipal de asesoramiento a particulares y al tercer sector a través de un convenio de colaboración con la asociación de instaladores de energía renovable con cargo a los Fondos de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

En Utrera, a 20 de abril de 2023.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta, la Corporación por ocho votos a favor, trece votos en contra (Sres/as. Fernández Terrino, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón, Lara Pérez, Llorca Tinoco y Cerrillo Jiménez, del Grupo Municipal Socialista) **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A “INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS AL ALQUILER”

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL A LA

CREACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS AL ALQUILER EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde este Grupo Municipal queremos presentar una moción al Pleno relativa a la creación de una línea de ayudas de alquiler, centrada en los dos grupos más vulnerables (de manera generalizada, por sus características, según los distintos informes de estudio de la problemática de la vivienda y el alquiler en nuestro país), los cuales son la juventud y la tercera edad.

Dado que otros organismos, como el Gobierno de España o la Junta de Andalucía, ya ofrecen algunas ayudas en este sentido, proponemos que, al igual que pasa con otras ayudas similares, estas ayudas al alquiler se otorguen a aquellas familias que no tengan concedida ninguna de las anteriores. Para que esto tenga coherencia, proponemos relajar los requisitos económicos (IPREM), ya que si a una familia se le ha rechazado alguna de las ayudas de organismos superiores, pueda ser principalmente por este motivo, por lo que proponemos que esta línea de ayudas, que sería la tercera instancia a la que solicitarla, tenga requisitos ligeramente más reducidos que las anteriores.

La filosofía de estas ayudas no es la de ayudar a aquel ciudadano o familia que está en riesgo de exclusión social o en una situación límite, que tiene serios problemas para llevar a fin de mes, teniendo que decidir entre pagar el alquiler o comer. Somos conocedores que para eso están los servicios sociales, y el programa y el presupuesto de otras ayudas de emergencia social. Sin embargo, consideramos que los trabajadores sociales están perfectamente capacitados para poder evaluar de manera continua a cada ciudadano o familia de cara a analizar si en el mencionado mes tiene que recibir dicha ayuda o no, porque, tal y como hemos comentado anteriormente, son objeto de esas ayudas todos aquellos ciudadanos que se encuentren en situaciones límite, es decir, en situaciones de gran riesgo de exclusión social, de ahí que sean unas ayudas de EMERGENCIA SOCIAL.

La finalidad de esta iniciativa es bajar la presión que los precios de alquiler provocan en la ciudadanía en general. No se busca ayudar al que no lo necesita, pero tampoco ayudar sólo al que llega a una situación límite. Cientos de hogares Utreranos llegan con dificultad a fin de mes, provocado por su principal gasto que pueda tener una familia: la hipoteca, o el alquiler. Estos cientos de hogares no recurren a servicios sociales porque no están en una situación al límite ni de emergencia, pero si viven con preocupación. Que el precio de la

vivienda sea el mayor gasto de un hogar es lo que está provocando que muchas familias que son de Utrera, que viven su día a día en Utrera y/o que trabajan en Utrera y en sus cercanías, decidan trasladar su residencia a otros municipios limítrofes.

El problema de la vivienda es uno de los mayores retos que la sociedad tiene actualmente. Aunque el precio de la vivienda en los últimos años ha fluctuando, mostrando años de tendencia a la baja y años de tendencia al alza, en los últimos diez años, con respecto al alquiler, ha ido, en líneas generales, al alza siempre. Los precios de alquiler han continuado subiendo de manera continua. Según estudios recientes, de media, el precio de alquiler corresponde a casi el doble de lo correspondería a la mensualidad de la hipoteca de ese mismo piso.

Estos precios tan elevados, tanto de compra como de alquiler de vivienda, han provocado que desde 2008 hasta inicios de la pandemia, haya habido más de un millón de desahucios, 1 cada 12 minutos. De este millón de desahucios, casi 700.000 eran por impago de alquiler. Dicho de otra manera, hay un desahucio por impago de alquiler cada 18 minutos.

Aunque en este caso la ayuda no vaya enfocado a ningún sector en concreto, es digno de mención la problemática de la emancipación. El Observatorio de la emancipación publicó recientemente un estudio donde se publicaban datos tan preocupantes como que un joven debe destinar de media un 94% de su sueldo para pagar el alquiler, cuando en el 2008 el porcentaje era del 56%. Datos como este explican que sólo el 20% de los jóvenes de menos de 30 años estén emancipados.

Es por todo ello por lo que desde éste grupo municipal creemos necesario crear una línea de ayudas al alquiler, unas ayudas que serían de carácter anual, y que habría que solicitarlas de nuevo cada año para así poder verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios. Entre éstos requisitos que queremos señalar, podrían estar:

- Estar empadronado en el municipio, con una antigüedad mínima de seis meses.
- Ser titular del contrato de alquiler.
- Que dicha vivienda sea su vivienda habitual (esté empadronada en ella).
- Que la vivienda alquilada se encuentre en el término municipal.
- No tener ninguna vivienda en usufructo o en propiedad, a excepción que por sentencia firme u otros motivos legales no tenga derecho a usarla y/o vivir en ella, tanto el titular del alquiler, como todas las

personas que residan en dicha vivienda.

- Que no se le haya concedido cualquier otro tipo de ayuda al alquiler.
- Que los ingresos de todos los miembros de la familia que residan y estén empadronados en dicha vivienda en el año anterior no superen, en cómputo anual:

- a) Si dicha familia es de 1 miembro: 1,5 veces el SMI.

- b) Si dicha familia es de 2 miembros: 1,8 veces el SMI.

- c) Si dicha familia es de 3 miembros: 2 veces el SMI.

- d) Si dicha familia es de 4 miembros: 2,2 veces el SMI.

- e) Si dicha familia es de 5 miembros: 2,5 veces el SMI.

- f) Si dicha familia es de 6 miembros o más: 3 veces el SMI.

Finalmente, para poder ofrecer la necesaria cobertura a dicha ayuda, sería necesario crear una nueva partida presupuestaria en el capítulo de transferencias corrientes del Presupuesto Municipal, enmarcado en el área de Servicios Sociales, cuyo importe podría ascender a 300.000 euros, cantidad con la cual podríamos ayudar a un mínimo de 100 hogares.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a crear un plan de ayudas al alquiler de carácter anual a lo largo de este año corriente, para poder implantar dichas ayudas en el año 2024.

2. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a crear una partida presupuestaria en el Presupuesto Municipal, dentro del capítulo de transferencias corrientes y dependiente del área de Servicios sociales, con una dotación aproximada de 300.000 €.

3. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a crear también unas bases concretas para la concesión de las mencionadas ayudas, que estén basadas en los principios y requisitos expuestos en la exposición de motivos.

En Utrera, a 20 de abril de 2023.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Analizada la propuesta, la Corporación por ocho votos a favor, trece votos en contra (Sres/as. Fernández Terrino, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón, Lara Pérez, Llorca Tinoco y Cerrillo Jiménez, del Grupo Municipal Socialista) **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN ESTE MANDATO Y TODAVÍA NO EJECUTADAS"

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN ÉSTA LEGISLATURA Y TODAVÍA NO EJECUTADAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2019, después de escuchar durante la campaña electoral, las quejas de numerosos vecinos, este grupo municipal se comprometió con ellos a exigir desde las instituciones una serie de medidas que les ayudaran a disfrutara de unos servicios municipales básicos y eficientes, así como la tramitación de peticiones urgentes para la búsqueda de soluciones para problemas que les afectaban.

A lo largo de la presente legislatura, muchas de aquellas iniciativas fueron presentadas por éste grupo municipal y aprobadas por mayoría absoluta de éste Pleno, siendo, sin embargo, no llevadas a la práctica todavía a pesar de que dichos problemas continúan existiendo y a que las perspectivas de solución de los mismos no son nada halagüeñas, dada la ya tradicional lentitud de este gobierno municipal.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de

Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que desde el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se dé cumplimiento urgente a las medidas contenidas en las mociones aprobadas por este Pleno entre julio de 2019 y diciembre de 2022 y que el compromiso entorno a las mismas no se extinga al finalizar la presente legislatura.

En Utrera, a 20 de abril de 2023.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta, la Corporación por ocho votos a favor, trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón, Lara Pérez, y Llorca Tinoco del Grupo Municipal Socialista) **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 11.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2023, DESDE EL N.º 1.181 AL N.º 1.865.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de marzo de 2023 desde el n.º 1.182 al n.º 1.865, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de marzo de 2023 desde el n° 1.182 al n° 1.865.

PUNTO 13.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, N.º 202301775, DE FECHA 28/03/2023, RELATIVO A "CESE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL COORDINADOR HUMANIDADES".

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 1775/2023, de fecha 28/03/2023, que literalmente dice:

"Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación, que se modifica inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 28 de Noviembre de 2019, aprobándose de forma definitiva mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 junto con el Presupuesto Municipal para 2020, siendo publicado anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020. Por Acuerdo de Pleno de 23 de Marzo de 2023 se modifica la plantilla de personal eventual, suprimiendo un puesto de auxiliar de área y creando uno de coordinación de áreas municipales. Dicha modificación se ha realizado junto con el Presupuesto 2023, que ha entrado en vigor junto con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Marzo de 2023.

En uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1,2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO:

PRIMERO. Disponer el cese de D. JUAN BORREGO ROMERO con DNI ***3281** y número de empleado 6699 nombrado como personal eventual como COORDINADOR DE HUMANIDADES con funciones de confianza o asesoramiento especial por Resolución número 2022/06307 de 22 de Noviembre de 2022, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 28 de Marzo de 2023.

SEGUNDO Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la

Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Dar traslado del presente Decreto al interesado a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Generales de Humanidades y a la Oficina de Gestión de Personal."

La Corporación se da por enterada del Decreto anteriormente transcrito.

PUNTO 14.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, N.º 202301776, DE FECHA 28/03/2023, RELATIVO A "CESE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL AUXILIAR ÁREA".

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 1776/2023, de fecha 28/03/2023, que literalmente dice:

"Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación, que se modifica inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 28 de Noviembre de 2019, aprobándose de forma definitiva mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 junto con el Presupuesto Municipal para 2020, siendo publicado anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020.

Por Acuerdo de Pleno de 23 de Marzo de 2023 se modifica la plantilla de personal eventual, suprimiendo un puesto de auxiliar de área y creando uno de coordinación de áreas municipales. Dicha modificación se ha realizado junto con el Presupuesto 2023, que ha entrado en vigor junto con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Marzo de 2023.

En uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1,2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO:

*PRIMERO. Disponer el cese de D^o ADELA INMACULADA ALGARÍN SÁNCHEZ con DNI ***9342** y número de empleada 6439 nombrada como personal eventual como AUXILIAR DE ÁREA con funciones de confianza o asesoramiento especial por Resolución número 2022/06306 de 22 de Noviembre de 2022, con efectividad a la finalización de la jornada laboral*

correspondiente al día 28 de Marzo de 2023.

SEGUNDO Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Dar traslado del presente Decreto a la interesada, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y a la Oficina de Gestión de Personal."

La Corporación se da por enterada del Decreto anteriormente transcrito.

PUNTO 15.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, N.º 202301778, DE FECHA 28/03/2023, RELATIVO A "NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL COORDINADOR DE HUMANIDADES MARZO 2023"

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 1778/2023, de fecha 28/03/2023, que literalmente dice:

"Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación, que se modifica inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 28 de Noviembre de 2019, aprobándose de forma definitiva mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 junto con el Presupuesto Municipal para 2020, siendo publicado anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020. Por Acuerdo de Pleno de 23 de Marzo de 2023 se modifica la plantilla de personal eventual, suprimiendo un puesto de auxiliar de área y creando uno de coordinación de áreas municipales. Dicha modificación se ha realizado junto con el Presupuesto 2023, que ha entrado en vigor junto con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Marzo de 2023.

En uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1,2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril visto el informe favorable de crédito emitido por la Intervención de Fondos, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a D^o ADELA INMACULADA ALGARIN SÁNCHEZ con DNI ***9342** y número de empleada 6439 como personal eventual, con

funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto que se indica, con la efectividad del día 29 de Marzo de 2023.

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIONES EJERCICIO 2023	GRUPO/ SUBGRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA
1	COORDINADORA DE HUMANIDADES	49923,00	A, A1	1	DEDICACIÓN COMPLETA Y PLENA DISPONIBILIDAD

TERCERO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO. Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 que son:

- Coordinador/a de Humanidades:

·Asistencia técnica al Delegado/a y/o Teniente Alcalde responsables.

·Coordinación de las actividades y despliegue de la política cultural.

·Diseño de nuevos ciclos culturales y colaboración con el personal técnico en la programación.

QUINTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO. Dar traslado del presente Decreto a los interesados, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Humanidades y a la Oficina de Gestión de Personal."

La Corporación se da por enterada del Decreto anteriormente transcrito.

PUNTO 16.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, N.º 202301779, DE FECHA 28/03/2023, RELATIVO A "NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL COORDINADOR ÁREAS MUNICIPALES".

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 1779/2023, de fecha 28/03/2023, que literalmente dice:

“Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación, que se modifica inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 28 de Noviembre de 2019, aprobándose de forma definitiva mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 junto con el Presupuesto Municipal para 2020, siendo publicado anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020. Por Acuerdo de Pleno de 23 de Marzo de 2023 se modifica la plantilla de personal eventual, suprimiendo un puesto de auxiliar de área y creando uno de coordinación de áreas municipales. Dicha modificación se ha realizado junto con el Presupuesto 2023, que ha entrado en vigor junto con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Marzo de 2023.

En uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1,2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril visto el informe favorable de crédito emitido por la Intervención de Fondos, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a D JUAN BORREGO ROMERO con DNI ***3281** y número de empleado 6699 como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto que se indica, con la efectividad del día 29 de Marzo de 2023.

Nº	PLAZA	RETRIBUCIONES EJERCICIO 2023	GRUPO/ SUBGRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA
1	COORDINADOR DE AREAS MUNICIPALES	49923,00	A, A1	1	DEDICACIÓN COMPLETA Y PLENA DISPONIBILIDAD

TERCERO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO. Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 23 de Marzo de 2023 que son:

- Proporcionar a la Alcaldía la información política y técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Asesorar a la Alcaldía en aquellos asuntos y materias que éste disponga.
- Conocer los programas, planes y actividades de los distintos departamentos

*con el fin de facilitar la coordinación de la acción del Equipo de Gobierno.
-Elaborar propuestas de actuación municipal.*

QUINTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO. Dar traslado del presente Decreto a los interesados, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y a la Oficina de Gestión de Personal."

La Corporación se da por enterada del Decreto anteriormente transcrito.

PUNTO 17.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 18.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 18.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- Nos consta que los trabajadores que han montado el sistema de riego del parque situado justo en frente de la antigua peña barcelonista de Utrera han estado trabajando durante el jueves, el viernes y el sábado santos de la pasada Semana Santa, con todo lo que ello implica a nivel de ruidos para los vecinos de las casas colindantes así como para el bienestar y la conciliación de los propios trabajadores, pues creemos que el Ayuntamiento debe de velar por las condiciones laborales en los trabajos que subcontrata- Por ello, nos gustaría preguntar acerca de en qué condiciones laborales se encontraban los trabajadores de aquellas obras.

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

2.- Queremos saber acerca de la prometida plantación de nuevos árboles en el recinto ferial, anunciada el pasado otoño, ya que sólo se han plantado 40 pese a que se comprometieron a plantar más de 300

ejemplares.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

3.- Nos consta que los adoquines de los alcorques para árboles que se encuentran situados en el mencionado recinto ferial se encuentran sueltos y se están moviendo, con el peligro que ello podría suponer para posibles viandantes. ¿Tienen conocimiento? ¿Por qué no se arregla la fijación?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

4.- Queremos saber si en el plan de asfaltado se ha planteado que se asfalten también las calles situadas en la urbanización de La Herradera, dado que el estado de las mismas resulta deplorable y la señalización vial de las calzadas, incluyendo los pasos de cebra, inexistente.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

5.- En relación con la anunciada adaptación de la zona centro del núcleo urbano de Utrera como "zona de bajas emisiones", queremos saber qué actuaciones y/o adecuaciones se están llevando a cabo de cara a dicha adaptación, ya que tan solo sabemos que se pintaron de blanco los aparcamientos para tratar de delimitarlos, pero no hemos tenido más avances entorno al tan prometido y anunciado "sistema inteligente de aparcamiento".

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

6.- Queremos preguntar porqué la empresa que se encargó de llevar a cabo la limpieza de los escombros situados en los solares aledaños al Instituto Ponce de León no concluyó con su labor en dicho lugar una vez que se vertió hormigón impreso allí, si dicha empresa ya ha cobrado por ejecutar tal servicio.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

7.- Varios vecinos de la barriada de Las Torres han denunciado, incluso a través de la página de incidencias, que los aparcamientos situados

entorno al Instituto Ponce de León se encuentran quebrados por varios de sus laterales, ¿para cuando su arreglo?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

8.- Queremos preguntar si la empresa que se encargó de las labores de remodelación del recinto ferial ha cobrado por la ejecución final de las obras de la mencionada remodelación, ya que queremos denunciar las numerosas deficiencias que ha dejado: no se han finalizado varias porciones de aglomerado, en algunas zonas no se ha vertido hormigón para evitar que a la hora de la siembra las adquisiciones no se levanten, junto con las numerosas averías que se han producido debido a que no se reparan. También las tapaderas de los conductos no se encuentran selladas y, en muchos casos, en lugar de las tapaderas adecuadas se han colocado simples losas sin resistencia alguna, con el riesgo que ello podría conllevar.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

9.- Queremos preguntar hasta cuando no se piensa limpiar los carriles bici del recinto ferial, que se encuentran cubiertos de arena suelta, con el peligro de caída que tal situación supone para los ciclistas de la zona.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

10.- Queremos preguntar cuándo se piensa retirar las acumulaciones de forraje que se encuentran junto al Instituto Virgen de Consolación, que se formó como consecuencia de una limpieza parcial del carril bici situado enfrente.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

11.- Algunos vecinos han denunciado que desde Aguas del Huesna no se atienden sus denuncias con respecto a las tapas del alcantarillado situadas en la zona del Mercadillo, al no situarse las tapaderas de registro del Huesna a la cota del suelo, un desperfecto que podría suponer un peligro al causar tropiezos por el trasiego de los viandantes, especialmente durante la celebración del mencionado Mercadillo cada

miércoles.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

12.- En el Decreto 202301182 de 01/03/2023, contrato de suministro de arboles y arbustos forestales para zonas verdes periurbanos de Utrera importe 11.467,61 plazo 10 días, donde y cuantos se han plantados?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

13.- En el decreto 202301183 de 01/03/2023 servicios relacionados con la grabación edición producción de videos institucionales y servicios de fotografías importe 13.600 euros duración 11 meses ¿Qué es lo que se ha contratado aquí y si un mes mas tarde a la contratación llego la convocatoria de las elecciones municipales y ya no se puede promocionar nada?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

14.- Decreto 202301207 de 01/03/2023 redacción de proyectos relacionados con los espacios libres anexos y fachada en el nuevo estadio San Juan Bosco por 9.680 euros ¿en que va consistir dichas obras?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

15.- Decreto 202301240 de 03/03/2023 servicio de redacción del estudio de viabilidad económica financiera de la concesión del servicio de gestión del centro de estancia diurna para personas mayores nuestro Padre Jesús Nazareno 7.018 euros parece que contratan una auditoria y como ya de vosotros señores del PSOE tan social esto entrecomillado siempre no estarán buscando contratando esta auditoria la excusa para el cierre de dicho centro? Les recuerdo que tienen concertadas 10 plazas por la Junta de Andalucía.

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

16.- Decreto 202301331 de 08/03/2023 contratación del servicio

de los trabajos de montaje desmontaje conservación del entoldado calle Virgen de Consolación, año 23/24 desestimación ¿me pueden explicar que ha sucedido aquí?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

17.- Decreto 202301383 de 09/03/2023 renovación saneamiento de la Fontanilla, ¿que parte de la obra asume Agua del Huesna? En caso de que la respuesta sea negativa ¿Por qué el Huesna no tiene competencia en dicha obra?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

18. Decreto 202301393 de 09/03/2023 se retiran unos animales de un domicilio con intervención judicial, concretamente un mastín con una acceso de pus enorme una infección muy grave esto se produce el 15 de febrero, el contrato de recogida tiene intervención veterinaria, a fecha de hoy el perro aun no esta atendido, me pueden explicar esta indolencia? Esta falta de actuación de más de 2 meses?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

19.- Decreto 202301407 de 10/03/2023 Diseño de campaña imagen audiovisual sonora diseño campaña de contratación de influencer y ahora viene lo mas increíble para la promoción del transporte urbano, mi hija para explicarme que se queda conmigo me dice que se me esta poniendo cara de panoli, creo que ustedes es lo que creen de todos los Utreranos con este tipo de contratos y en estas fechas ¿me pueden explicar en que ha consistido?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

20.- Decreto 202301433 de 10/03/2023 consejería de salud y consumo nos sanciona de oficio por un asunto relacionado con la piscina ¿Cuáles han sido los motivos?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

21.- Decreto 202301492 de 14/03/2023 reformado 4 del proyecto

de la calle San Fernando ¿sera este el último?

Contestada: SI. Por la Sra. Llanos López.

22.- Decreto 202301497 de 14/03/2023 servicio relacionado con la emisión en directo en redes sociales 15/03 a 31/12/2023 importe 10.000 euros ¿Qué servicios de emisión se contratan?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

23.- Decreto 202301519 de 15/03/2023 modificación reformado obra de reforestación para la feria, esto es gracioso donde tenían ustedes que echar tierra vegetal echan albero y ahora quieren echar tierra vegetal ¿expliquen esto? Cuanto más nos va a costar este proyecto de la feria? ¿Cuando piensan ustedes terminarlo? ¿Tienen ustedes una cuantía total del coste de la obra con reformados añadidos y falta de ejecución?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

24.- El tema estrella del mes el programa PPES, las 217 personas anunciadas por el señor Alcalde de un plan de empleo que esta siendo de lo más opaco que he conocido ¿Dónde se publico la apertura del mismo y como los ciudadanos pudieron consultar las bases para ver si podían optar al mismo? ¿con que criterio se ha seleccionado al personal? ¿Por qué se divide al personal entre Sinagoga, educación, parques y jardines y obras? ¿Cómo se hace el reparto a los mismos? ¿Cómo si todos van con categoría de peón, algunos van de ordenanzas en colegios o auxiliares administrativos? ¿que pasaría si hubiese una inspección? ¿Como se decide quienes van a esos puestos tops? ¿Como la persona que está en la puerta de la Delegación de Servicios Sociales es quien recoge documentación y quien decide avisar de las vacantes? ¿Cómo se hace un llamamiento único hace una semana en el cementerio y 4 de las personas avisadas estando allí les dicen que no entran el plan? ¿como habiéndose aprobado en octubre no se han empezado las contrataciones ahora? ¿Por qué solo hay una persona en recursos humanos ocupándose de estos contratos? ¿porque si en las bases las contrataciones son de tres meses trabajadores del propio Ayuntamiento les comunican que los contratos finalizan el

31/05/2023 y que la prórroga a lo mejor no se harán a las mismas personas?, y por último porque se le informa desde la propia delegación a una usuaria que su expediente no había sido valorado porque su tramitadora había sido trasladada y todos sus expedientes se han quedado fuera de valoración para estos puestos?

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

25.- Existen expedientes de dependencia pendientes de resolución y que queden por valorar del año 21?

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

26.- ¿En todos los planes de empleo de este Ayuntamiento existe una reserva cupo para discapacitados?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

27.- ¿Para cuando el plan de sombra de los colegios para cuando llegue el invierno?

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

28.- Las farolas del paseo todas oxidadas si se suponen que son nuevas ¿porque ha sucedido esto?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

29.- Obras San Carlos Borromeo, Coca de la Piñera, falta de señalización las luces de balizas todas fundidas ¿que tipo de seguridad existe y el departamento de obras no realiza ningún seguimiento sobre las mismas?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

30.- Piscina municipal exterior rotura, y el señor delegado parece que ya ha comunicado a algunos usuarios que no se va arreglar porque no hay tiempo me gustaría que me lo explicase también aquí en este pleno.

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

31.- Capilla de cementerio, ascensor edificio apdis y la obra del edificio anexo al colegio Rodrigo Caro, donde están los proyectos para cuando su adjudicación que explicación creíble les darán ahora que seguro irán a hacer su campaña?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS A UTRERA

(Preguntas pendientes del pleno de marzo de JxU)

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

A LA SR. DELEGADO DE OBRAS

1.- Con respecto al arreglo de la carretera Amarilla, mi primera pregunta es una cuestión técnica sobre el asfaltado ¿De qué grosor es el que se ha instalado en esta carretera?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

2.- ¿Por qué no se han acondicionado también los arcenes?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

3.- ¿Por qué no se extendió el arreglo hasta la doble rotonda de entrada (salida)?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

A LA SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

4.- Con respecto a la plantación de árboles en el recinto ferial, todos recordamos las veces que el gobierno dijo que la plantación se haría en otoño, porque es la época adecuada. El último en asegurarlo fue el Alcalde en su propio facebook. Se dejó pasar el otoño de 2021 y el de 2022 ¿Realizar la plantación en estos momentos es lo más idóneo?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

5.- ¿Qué número total de árboles se van a plantar y cuántos fueron talados en el recinto ferial?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

6.- Nos hacen llegar una fotos escandalosas de los destrozos contra la arboleda que se vienen practicando en el parque de la Trinidad. ¿A cuánto asciende el número de árboles talados y por qué se han talado?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

7.- ¿Por que permanece cubierta la fachada de la Casa Surga?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

8.- ¿A cuánto asciende el coste hasta el día de hoy del alquiler de lonas y andamios?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

PREGUNTAS PRESENTADAS PARA EL PLENO DE ABRIL

AL SR. CONCEJAL DE DEPORTE

9.- ¿Qué pérdida diaria de agua, en litros aproximados, sufrían el pasado año la piscina de Consolación y las de las pedanías?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

10.- ¿Se han subsanado estos problemas de cara a la campaña estival para la que ya no queda mucho tiempo? ¿Qué cuantía se han destinado en el Presupuesto Municipal para solventar el problema?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

PUNTO 18.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

CONCEJAL VERÓNICA NAVARRO

1.- Solicitamos que se instalen papeleras en la calle Torre Quemada, en la zona en la que están los bancos.

2.- También solicitamos que se realice una poda de mantenimiento a los árboles de la Ronda Norte, para que sean visibles las señales de tráfico. Igualmente pedimos que se haga con la rotonda de entrada a Utrera desde Sevilla.

PUNTO 18.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 18.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 19.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-